



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 002 – 2015
(22 de octubre de 2015)
Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 115403 de 2015.

La Rectora (E.) de la Universidad de Nariño
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 15 de octubre de 2015, la Universidad de Nariño, publicó la Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 115403 de 2015 definitiva, mediante la cual se pretende contratar la adquisición de equipos para el desarrollo del Proyecto “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN ROBÓTICA E INFORMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”; adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales.

Que mediante adenda No. 001-2015 del 19 de octubre de 2015 se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública y se realizó claridad respecto del bien objeto a contratar en el Lote 1, ítem 2.

Que teniendo en cuenta que en el numeral 2.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN y específicamente en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Se estableció que: “Todos los tipos de equipos ofertados en el lote 5 relacionado con equipos de cómputo, deberán ser de la misma marca. Los equipos ofertados deben ser de marca reconocida en el mercado.”

Que con el ánimo de brindar posibilidades para que un número mayor de proponentes tengan la posibilidad de conocer la Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 115403 de 2015 se considera pertinente aclarar que la afirmación “Todos los tipos de equipos ofertados en el lote 5 relacionado con equipos de cómputo, deberán ser de la misma marca”, no tiene como fin que los equipos descritos en el ítem 9 del lote cinco sean de la misma marca que los equipos descritos en el ítem 10 del lote cinco. Por lo anterior es importante aclarar que los interesados en presentar sus ofertas dentro de este lote pueden ofertar para el ítem 9 una marca diferente que la del ítem 10 si así lo consideran pertinente o pueden ser de similar marca, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos al momento de presentar la propuesta.

Por lo anterior se considera pertinente modificar dentro de la Convocatoria No. 115403 de 2015 el aparte establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del numeral 2.2.4., que reza lo siguiente: “Todos los tipos de equipos ofertados en el lote 5 relacionado con equipos de cómputo, deberán ser de la misma marca”; el cual quedará así: “los interesados en presentar sus ofertas dentro del lote 5 “EQUIPOS DE CÓMPUTO”, podrán ofertar para los equipos de cómputo del ítem 9 una marca diferente a la que oferten para los equipos de cómputo del ítem 10, si así lo consideran pertinente; o pueden elegir que la marca a presentar dentro de su propuesta, sea la misma para los ítems 9 y 10; siempre que se cumpla en la propuesta con las características técnicas mínimas establecidas en la presente convocatoria.”

Que la Universidad puede modificar los términos de referencia a través de Adendas expedidas antes del cierre de la convocatoria y recepción de las propuestas.

Que en virtud de lo anterior se procederá a publicar dentro de la convocatoria Pública de mayor cuantía No. 115403 de 2015, la presente adenda

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- modificar dentro de la Convocatoria No. 115403 de 2015 el aparte establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del numeral 2.2.4., que reza lo siguiente:

(...) “Todos los tipos de equipos ofertados en el lote 5 relacionado con equipos de cómputo, deberán ser de la misma marca” (...)

El cual de ahora en adelante quedará así:

“los interesados en presentar sus ofertas dentro del lote 5 “EQUIPOS DE CÓMPUTO”, podrán ofertar para los equipos de cómputo del ítem 9 una marca diferente a la que oferten para los equipos de cómputo del ítem 10, si así lo consideran pertinente; o pueden elegir que la marca a presentar dentro de su propuesta, sea la misma para los ítems 9 y 10; siempre que se cumpla en la propuesta con las características técnicas mínimas establecidas en la presente convocatoria.”

Segundo.- las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 115403 de 2015 se conservan como se publicaron.

En constancia se suscribe.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI.

RECTORA (E.)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ricardo David Zambrano Erazo
Profesional de apoyo jurídico

Revisó: Juliana Viveros
Asistente Jurídica Rectoría.

VoBo: Dario Fernando Fajardo Fajardo.
Gerente de Proyecto.

ORIGINAL FIRMADA.